	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONTRATO UAECOB-671-2025	**FECHA** 2026 (AAAA) 07 (MM) 28 (DD)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Número del contrato:	**671-2025**
Objeto:	**"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE PUENTE ARANDA B-4 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - SGC."**
Número del informe y periodo:	07
Fecha de presentación:	28 de julio del 2026
Nombre de Supervisor:	NO APLICA
Nombre del Interventor:	SODINSA S.A.
Producto:	Informe de consultoría no. 07 correspondiente al mes trascurrido entre el 29 de junio de 2026 al 28 de julio de 2026

INFORMACIÓN DEL CONSULTOR	
Nombre:	MC ARQUITECTOS
Dirección:	CRA. 11A No. 94A - 31 OF. 402
Celular	645 15 86 Y 3399011
email:	info@mcarquitectos.com

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como el pliego de condiciones de su contrato y del contrato objeto de la interventoría, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	Se conoce los documentos previos entregados por la Entidad y que son parte integrante del contrato y su ejecución.
2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento los documentos ejecución y liquidación del contrato.	Se realiza la firma del contrato el día 14 de noviembre de 2025
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Se da cumplimento a este requerimiento y se anexa certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal expedida en julio de 2026. (Ver Anexos: certificaciones revisor fiscal)
4) Constituir la garantía a favor de La UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla	

vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.	Se constituyen las garantías del contrato las cuales fueron aprobadas el 14 de noviembre de 2025 en la plataforma SECOP.
5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Se conocen los riesgos y se asumen con la suscripción del contrato.
6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	Se le ha suministrado toda la información solicitada por la Interventoría y por la Supervisión de acuerdo con estipulado en esta cláusula.
7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	Se hace entrega del informe mensual N°7 para este periodo. (Ver documento 2513BPA-MCA-INF-ADM-007-Informe-Mensual7)
8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Durante este periodo no se presentó ningún acta de corte o de cobro de la Consultoría. El primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por un valor de ciento cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 149.680.154) se realizó con la factura M1FE217 del 15 de abril de 2026, la cual fue pagada el 27 de abril de 2026. El segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato, por un valor de noventa y nueve millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos ($ 99.786.769) se realizó con la factura M1FE221 del 12 de junio de 2026, la cual fue pagada el 22 de junio de 2026.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
10) Pagar a La UAECOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a La UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá por el incumplimiento del contrato.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra La UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a La UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije La UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.	Se ha dado respuesta a todas las observaciones y recomendaciones realizadas por la interventoría a los

	productos y diferentes entregables realizados por esta consultoría. (Ver Anexos: Correspondencia)
14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Se han asistido a las reuniones y comités convocadas a continuación: Durante el 29 de junio de 2026 al 28 de julio de 2026 se realizaron los siguientes comités: - Comité del día 02 de julio de 2026 (Virtual) - Comité del día 16 de julio de 2026 (Virtual) - Comité del día 23 de julio (Virtual) (Ver Anexos: Actas comités)
15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por La UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá.	Se ha mantenido la reserva de información y cadena a de custodia de estos durante el periodo reportado.
16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Obligación no requerida durante el periodo del informe. Pero es importante aclarar que con la firma del contrato se hace de exigencia esta obligación.
17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
18) Conocer los documentos del proceso, pliego de condiciones, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos los documentos del contrato de obra a vigilar, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.	Se conoce los documentos previos entregados por la Entidad y que son parte integrante del contrato y su ejecución.
19) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
20) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	Se ha hecho la prevención necesaria para evitar el abuso y acoso sexual por los participantes del proyecto.
21) El contratista se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar	Obligación no requerida durante el periodo del informe.

de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.	
22) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo	Obligación no requerida durante el periodo del informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1) El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades, entregables y especificaciones técnicas descritas y contenidas en el estudio previo, anexo técnico y todos los documentos que hacen parte del presente proceso. El cumplimiento debe ser a cabalidad, sin desviaciones u omisiones que afecten la calidad, oportunidad o finalidad de los servicios contratados.	Se conoce y da cumplimientos con los documentos previos entregados por la Entidad y que son parte integrante del contrato y su ejecución.
2) Asistir a las reuniones de coordinación de diseños técnicos, planteadas por la interventoría o la entidad, tanto en las instalaciones de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, como en el predio donde se encuentra ubicada la estación si así se requiriere.	Se han asistido a las reuniones y comités convocadas a continuación: Durante el 29 de junio de 2026 al 28 de julio de 2026 se realizaron los siguientes comités: - Comité del día 02 de julio de 2026 (Virtual) - Comité del día 16 de julio de 2026 (Virtual) - Comité del día 23 de julio (Virtual) (Ver Anexos: Actas comités)
3) El contratista debe allegar un Cronograma de trabajo de la totalidad de las actividades a desarrollar, desglosado por etapas, donde se aprecie el Plan de Trabajo, tanto de las diferentes disciplinas como los componentes con la descripción de las actividades, objetivos y productos que formen parte del desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, lo anterior debe ser entregado a la interventoría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para su aprobación. Es así como, el contratista deberá cumplir con el Cronograma de trabajo presentado y aprobado por la interventoría, sin embargo, en caso de que se requiera, se podrá realizar las modificaciones a dicho cronograma, previa aprobación escrita por parte de la Interventoría y LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	Se realizo la entrega del cronograma de trabajo general mediante oficio MCA011-2026-513BPA-004 el día 13 de enero de 2026.
4) El contratista debe gestionar de manera mancomunada con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el concepto de uso del suelo y la normativa aplicable al predio, una vez se expida el acta de inicio del contrato.	Se ha cumplido a cabalidad el cronograma aprobado realizando las consultas estipuladas a continuación: - Concepto de norma de Curaduría urbana recibida el 23 de febrero de 2026 mediante radicado VUR2/26-2-003938
5) Realizar las gestiones y solicitar las certificaciones antes las diferentes entidades distritales y de servicios públicos que hagan parte directa e indirecta del desarrollo del proyecto.	Se realizaron las consultas a entidades distritales y de servicios públicos. La respuesta y estados de estas se entregaron con el diagnóstico normativo mediante oficio MCA097-2026-2513BPA-017 el 27/02/2026
6) El contratista deberá verificar la situación actual del predio, y así presentar un estudio normativo que los documentos identifique los procedimientos, tramites, permisos y demás licencias que se deban efectuar con las diferentes entidades del orden distrital (acciones que se deberán efectuar ante la Secretaría de Planeación, Secretaría de Seguridad y Convivencia, DADEP, y todas aquellas entidades del distrito que tengan injerencia directa o indirecta en el proyecto).	Se realizó entrega del diagnóstico normativo mediante oficio MCA192-2026-2513BPA-044 el 22/04/2026

7) Mantener al frente de los trabajos personal autorizado por parte del contratista, para actuar en nombre del contratista, con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten y tomar decisiones.	Se cumple con la aprobación de hojas de vida remitidas a la interventoría para el director del proyecto, el cual durante el periodo del informe estuvo al tanto de cualquier información y asunto a resolver Mario Andrés Cabrera Pinzón, Mat. Prof. A25172008- 80087073. Se garantiza la disponibilidad del personal, asistiendo a las reuniones solicitadas, así como todo lo necesario para el desarrollo del contrato. (Ver Anexos: Actas comités)
8) Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y, en dado caso, materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.	Se da cumplimientos con el personal y equipos como parte integrante del contrato y su ejecución.
9) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.	Se ha cumplido con el personal idóneo para cada necesidad del contrato.
10) Atender las observaciones o requerimientos que le formule la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a través del personal que esta designe, aparte de las solicitadas por la Interventoría.	Se incorporaron los ajustes solicitados para los espacios de Auditorio y Centro de Investigación, los cuales fueron incluidos dentro del Anteproyecto Arquitectónico Versión 3. Como soporte de cumplimiento, la actualización fue entregada mediante oficio MCA356-2026-2513BPA-071 del 23 de julio de 2026, correspondiente a la entrega del Anteproyecto Arquitectónico V3.
11) Deberá adelantar las actividades o corregir a su costo, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en el término que la interventoría y/o la entidad le indique.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
12) Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el interventor, la entidad o cualquier autoridad competente.	Se hace entrega del informe mensual N°7 para este periodo. (Ver documento 2513BPA-MCA-INF-ADM-007-Informe-Mensual7)
13) Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener permisos, licencias y/o autorizaciones a que haya lugar para el correcto desarrollo del proyecto.	Se realizó la entrega de la documentación y planimetría requerida para la solicitud de anuencia ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), mediante oficio MCA317-2026-2513BPA-059 del 4 de julio de 2026. Adicionalmente, mediante oficio MCA329-2026-2513BPA-063 del 10 de julio de 2026 se radicó formalmente la solicitud de anuencia ante dicha entidad.
14) Realizar los estudios y diseños, de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en este Estudio previo, ajustado a los parámetros establecidos en el MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTOS DONDE SE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA para el conjunto de equipamientos, espacios edificaciones, estructuras especiales, instalaciones, infraestructura, o unidades móviles y construcciones no convencionales y/o temporales establecidas en el Decreto 555 de 2021, además de lo contenido en el Anexo Técnico y la normatividad vigente.	Se han realizado y entregado los diferentes productos realizados hasta la fecha cumpliendo las exigencias del anexo técnico y de la normativa que rige este tipo de proyecto. A la fecha se han realizado los siguientes productos: MCA317-2026-2513BPA-059 04/07/2026 Entrega Planos Anuencia DADEP

	MCA325-2026-2513BPA-062 07/07/2026 Entrega Anteproyectos Técnicos MCA346-2026-2513BPA-066 16/07/2026 Entrega Anteproyecto estructural V2 MCA350-2026-2513BPA-067 21/07/2026 Entrega Presupuesto Preliminar MCA351-2026-2513BPA-068 23/07/2026 Entrega PMA Preliminar MCA353-2026-2513BPA-069 22/07/2026 Entrega del informe de suelos V3 MCA356-2026-2513BPA-071 23/07/2026 Entrega del anteproyecto arquitectónico V3 MCA358-2026-2513BPA-072 25/07/2026 entrega del anteproyecto hidrosanitarioV2
15) El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado, requerido para la ejecución del contrato	Se ha cumplido con el pago y obligaciones del personal del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.
16) Permitir al interventor y en dado caso a la entidad, el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.	Se ha realizado la oportuna supervisión del personal utilizado para el desarrollo de la consultoría y este cumple con lo estipulado en calidad y además cumplimiento de cronograma.
17) Suscribir para la aprobación de la interventoría, los documentos necesarios y solicitados con el objeto de llevar el control y seguimiento y así mismo poder llevar a cabo los pagos respectivos.	Se ha cumplido con las obligaciones contractuales dando cumplimiento.
18) Reportar cualquier novedad o anomalía, de forma inmediata, al interventor del contrato, por escrito.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
19) Sustituir el personal con la autorización previa, expresa y escrita del Interventor, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con iguales o superiores condiciones y perfiles previstos en los documentos del proceso.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
20) Realizar a su costo y bajo su responsabilidad las modificaciones necesarias, con el objeto de hacer entrega de los productos y así cumplir con las diferentes necesidades de la entidad para así obtener los resultados previstos en el contrato y en el Pliego de Condiciones. Es así como, la aprobación de dichos productos por parte del Interventor, en ningún caso, impide a la entidad requerir al contratista para el cambio y/o modificación de los mismos, ni eliminará ninguna de las responsabilidades del Contratista derivadas de la aplicación de las normas legales.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
21) Asumir los costos generados por posibles prorrogas en el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, dichos costos que se generen serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, en donde estarán incluidos los costos para el pago del INTERVENTOR los documentos	Obligación no requerida durante el periodo del informe. Se ha garantizado la calidad y el cumplimiento de norma de los productos presentados. (Ver Anexo Certificaciones Obligaciones específicas 'CUMPLIMIENTO LEY 842")

22) El contratista tendrá corresponsabilidad en las gestiones y trámites que deba realizar la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá ante diversas entidades del distrito, como el DADEP, al solicitar la anuencia, y ante la Secretaría de Seguridad, para la solicitud del certificado de localización y desarrollo de la estación ya que estos soportes sirven como insumo para gestionar la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.	
23) Elaborar el Informe mensual y/o cuando sea solicitado por el interventor y/o el supervisor, los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento del pago de parafiscales de la consultoría, los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	Se hace entrega del informe mensual N°7 para este periodo. (Ver documento 2513BPA-MCA-INF-ADM-007-Informe-Mensual7).
24) Presentar especificaciones de materiales y sistemas constructivos, para la ejecución de las obras.	Obligación no requerida durante el periodo del informe.
25) Realizar el acompañamiento a la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ durante la etapa de preliminares del contrato de obra que suscriba para ejecutar el diseño, a fin de resolver todas las inquietudes que surjan por parte del Contratista de obra o para hacer los ajustes que se requieran cuando los mismos obedezcan a un error en el diseño que no se haya Identificado por el interventor o la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ al momento de su aprobación, sin perjuicio de que la entidad pueda Iniciar las acciones a que haya lugar. En caso de que para la fecha en que se Inicie la obra, el contrato de CONSULTORIA ya se hubiere liquidado, la disposición contemplada como este parágrafo quedará como una obligación pendiente en el acta de liquidación respectiva	Se realizó visita a las instalaciones actuales de la estación de bomberos el día 15 de enero de 2026 en acompañamiento de la interventoría y supervisión
26) En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2026, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	Se ha dado cumplimiento durante el periodo del informe. Ver anexo CERTIFICACIONES OBLIGACIONES ESPECIFICAS
27) Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2026, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	Se ha dado cumplimiento durante el periodo del informe. Ver anexo CERTIFICACIONES OBLIGACIONES ESPECIFICAS
28) Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	Se minimizaron los riesgos asociados a la ejecución del contrato y se mitigaron durante este periodo.
29) El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o	Se hace el registro de la empresa en la página Bogotá trabaja.gov.co para garantizar el registro de mujeres al acceso al empleo en el contrato. (Ver Anexo Certificaciones Obligaciones específicas “PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE”)

gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el interventor del contrato.	
30) El CONTRATISTA se obliga a acompañar la etapa de ingeniería de detalle de la obra, participando en todos los procesos formales de revisión y validación de los documentos técnicos (planos, memorias de cálculo, especificaciones, listas de verificación y anexos). Así mismo, deberá realizar, sin costo adicional alguno para la ENTIDAD CONTRATANTE, todas las revisiones, correcciones, aclaraciones, agregados o subsanaciones que surjan como resultado de observaciones formuladas por la supervisión técnica, construcción o interventoría, o que se identifiquen como necesarias para asegurar el cumplimiento del proyecto a ejecutar. Las anteriores actividades se ejecutarán dentro del mismo valor global del contrato inicial, y no darán lugar a pagos ni adiciones, al haber sido contempladas desde el origen como parte del alcance de ingeniería de detalle.	Se ha dado estricto cumplimiento a todos los compromisos pactados durante el periodo del informe y se ha atendido el contrato por el personal de la consultoría.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.	Se cumple con la obligación durante el periodo.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.	Se da cumplimento a la obligación donde el informe mensual correspondiente se presenta en forma digital y se envía enlace para descargar la información y así presentarla en medio magnético (Ver Anexos: Certificaciones cumplimiento ambiental "CERTIFICADO USO EFICIENTE DEL PAPEL")
3. Dentro del diseño a presentar por parte del contratista, se deberá garantizar la instalación de sistemas hidrosanitarios que cuenten con sistemas ahorradores de bajo consumo para el uso racional y eficiente del agua en los baños, orinales, duchas y lava manos conforme se señala en la Ley 373 de 1997 y el Decreto 3102 de 1997 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al interventor del contrato.	La incorporación de sistemas hidrosanitarios para el uso eficiente del recurso hídrico fue contemplada dentro de los anteproyectos técnicos entregados mediante oficio MCA325-2026-2513BPA-062 del 07 de julio de 2026 y desarrollada en el Anteproyecto Hidrosanitario V2, entregado mediante oficio MCA358-2026-2513BPA-072 del 25 de julio de 2026. Las especificaciones técnicas y fichas de los equipos serán definidas en la etapa correspondiente del desarrollo del proyecto.
4. Diseñar la estructura de la Estación teniendo en cuenta sensores y tomas independientes por zona o puesto de trabajo de alta eficiencia energética mediante la cual se fomente el uso racional y eficiente energías alternativas de acuerdo con la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007. Igualmente, debe tener en cuenta los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas conforme a la Resolución 180606 de 2008. Así mismo, debe hacer cumplir el	La obligación fue desarrollada mediante los diseños eléctricos entregados con el oficio MCA325-2026-2513BPA-062 del 07 de julio de 2026, correspondientes a los Anteproyectos Técnicos. El diseño incorpora controles de iluminación mediante sensores de movimiento en baños y circulaciones, zonificación de circuitos de

reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETI E conforme a la resolución 90795 de 2014 y a la resolución 90708 de 2013 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al interventor del contrato.	iluminación según el uso de cada espacio, luminarias LED de alta eficiencia energética, cumplimiento de los parámetros de eficiencia establecidos en RETILAP y la aplicación de criterios de Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE). Adicionalmente, los diseños eléctricos fueron desarrollados conforme a los lineamientos técnicos del RETIE, incluyendo análisis de cargas, protecciones, regulación de tensión, puesta a tierra, protección contra sobretensiones y especificaciones técnicas de los equipos requeridos para el proyecto. Las fichas técnicas de equipos y dispositivos forman parte de los entregables de la especialidad eléctrica.
5. Dentro del diseño a presentar por parte del contratista, se deberá evidenciar que la estación contará con un espacio físico, para el almacenamiento temporal de residuos, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 114 de 2003, Artículo 3, y la Resolución 242 de 2014, Artículo 13, numeral 3, literal A. contemplando mínimo las siguientes especificaciones técnicas requeridas: • Acabados de fácil limpieza • Drenaje • Ventilación • Demarcación correspondiente • Sistemas de prevención de incendios • Separación de áreas por tipo de residuo (aprovechable y no aprovechable)	La obligación fue atendida mediante el Anteproyecto Arquitectónico V3, entregado mediante oficio MCA356-2026-2513BPA-071 del 23 de julio de 2026, en el cual se dispuso un cuarto de almacenamiento temporal de residuos en el sótano, con partición en tres zonas para la segregación de residuos, y un cuarto de acopio de residuos posconsumo en el primer piso, incorporando dentro del diseño los espacios requeridos para la gestión integral de residuos de la estación.
6. Incluir en sus diseños un sistema de recolección de aguas lluvias, además de presentar la manera más viable de implementarlo según el diseño de la estructura; el cual deberá contar con: sistema de recolección de caudal conforme al estudio de precipitación del área de influencia del proyecto (canaleta, tolva, entre otros), un sistema de conductos de agua por donde se transporte hacia los tanques donde será almacenada.	Se incorporó en el diseño un sistema de captación de aguas lluvias mediante canaletas, bajantes, red de conducción y almacenamiento, conforme a los criterios hidráulicos definidos para el proyecto. Esta solución fue presentada dentro de los anteproyectos técnicos mediante oficio MCA325-2026-2513BPA-062 del 07 de julio de 2026 y desarrollada en el Anteproyecto Hidrosanitario V2, entregado mediante oficio MCA358-2026-2513BPA-072 del 25 de julio de 2026.
7. El contratista deberá implementar sistemas de recirculación de aguas lluvia que favorezcan el aprovechamiento eficiente del recurso captado, de acuerdo con el estudio previo que determine las mejores alternativas para su integración en los sistemas de suministro de agua no potable.	Se incorporó en el diseño un sistema de aprovechamiento de aguas lluvias mediante almacenamiento, tratamiento y suministro a la red de agua no potable proyectada para la estación. Esta solución fue presentada dentro de los anteproyectos técnicos mediante oficio MCA325-2026-2513BPA-062 del 07 de julio de 2026 y desarrollada en el Anteproyecto Hidrosanitario V2, entregado mediante oficio MCA358-2026-2513BPA-072 del 25 de julio de 2026.
8. El contratista debe diseñar la estructura de la Estación teniendo en cuenta el flujo de aire natural de la zona para aprovechar la aireación y de esta manera poder refrescar el interior y generar una óptima recirculación en las instalaciones de acuerdo con lo consignado en la NTC5183 y demás normas aplicables.	La obligación fue desarrollada en el marco del Anteproyecto Arquitectónico V3, entregado mediante oficio MCA356-2026-2513BPA-071 del 23 de julio de 2026, con fundamento en los análisis realizados en el Informe bioclimatico No 1_V2_BOMBEROS PUENTE ARANDA_31.03.2026. El diseño arquitectónico fue implantado considerando la dirección de los vientos predominantes del sector y la generación de ventilación natural cruzada mediante la disposición de volúmenes, fachadas y aberturas, favoreciendo la renovación permanente del aire interior. Adicionalmente, se evaluó el

	comportamiento higrotérmico y la calidad del aire mediante modelaciones y simulaciones bioclimáticas, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos en la NTC 5183 para ventilación natural y confort interior.
9. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, ya sean vehículos para transporte de personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del CONTRATISTA y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones contaminantes. Para esto deberán llevar a cabo las revisiones mencionadas en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, autorizados por la autoridad competente. El Certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la Interventoría al iniciar el contrato y deberá ser actualizado cada vez que se requiera (por caducidad) durante la ejecución del contrato.	(Ver Anexos: Certificaciones cumplimiento ambiental "CERTIFICADO NO USO DE VEHICULOS")
10. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y los documentos lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ. NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la interventoría del contrato, y este a la vez remitirá a la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental a los tres (3) días calendario de su recepción. NOTA 2: En la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y Compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.	Se ha dado cumplimiento a la normativa ambiental asociada a la ejecución del contrato y se implementaron las necesarias de acuerdo con el periodo y productos entregados.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES DE CARÁCTER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. El contratista debe acreditar previo a la suscripción del acta de inicio, la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.	Se hace entrega del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio del contrato y que es el vigente dentro de las políticas de MC Arquitectos S.A
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar por el supervisor del contrato o sus apoyos.	Ver anexos Certificaciones cumplimiento SST "CERTIFICACION TRABAJO DE CAMPO Y TRABAJOS DE RIESGO"
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificando contra la certificación de pago de parafiscales	Se cumple obligación y se presentan las planillas del pago de seguridad social del periodo del informe (Ver Anexos: Planilla Seguridad Social)

expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.	
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.	Se cumple con la obligación (Ver Anexos: Planilla seguridad social)
5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.	Se cumple con la obligación (Ver Anexos: Certificación ARL)
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de dieciocho (18) años.	Se cumple con la obligación Ver anexos Certificaciones cumplimiento SST " CERTIFICACION AUSENCIA MENORES DE EDAD"
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.	Obligación no requerida durante el periodo del informe
8. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.	Obligación no requerida durante el periodo del informe
9. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados). Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB. ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades. ✓ Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor. ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.	Obligación no requerida durante el periodo del informe. No se realizan trabajos de alto riesgo en el periodo. Ver anexos Certificaciones cumplimiento SST "CERTIFICACION TRABAJO DE CAMPO Y TRABAJOS DE RIESGO"
10. El contratista debe garantizar que el diseño cumple con toda la normatividad correspondiente a sismorresistencia, ingreso y egreso para personal en condición de discapacidad o movilidad reducida, seguridad y riesgo público, señalización de seguridad vial, señalización de emergencias, ventilación y contar con las zonas de almacenamiento, mantenimiento y repa ración que se requieran conforme a la misionalidad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.	Obligación no requerida durante el periodo del informe

OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN
Representante Legal
MC ARQUITECTOS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. UAEBOC-671-2025.

En calidad de Interventor del Contrato de Consultoría No. UAECOB-671-2025 me permito certificar que recibí a satisfacción los servicios descritos por el Contratista en el presente informe de ejecución N° 07 y certifico el cumplimiento de este.

GUSTAVO ALONSO YEPES
Representante Legal
SODINSA S.A.